

# CUENTA definition que riade el Deposition de la Compansión de la Compansión de La PROVINCIA DE OUTUBO DE LA PROVINCIA DE OUTUBO DE 1005, à gaber:

Jueves 28 de Septiembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905-Núm. 219

#### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse n el Boletin, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la covincia por cuyo conducto pasarán al editor

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre En provincias. . . 8,50 En Ultramar y extranjero 10 El pago de la suscripción es adelantado.

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los; nteresa dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea. CARCO. - Por log in records regulated during

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 26)

### ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

#### Anuncio

Llegada la época en que conforme à lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero de 1900, sobre adaptación de documentos cobratorios al año natural, deb: la Administración de Hacienda en la capital y Alcaldes en las demás localidades, proceder necesariamente á preparar los trabajos para la formavion de la contribución industrial y de comercio que han de regir en el próximo ejercicio de 1906, según lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, en relación con la regla 6.ª del expresado Real decreto, cuyas op-raciones tienen por base fundamental la agremiación de los industriales que en cada población ejerzan una misma industria, comercio, profesión, arte ú oficio de los comprendidos en las tarifas 1. " y 4. " y en los números de la 2 " y 3." señalados con la letra A, los cuales constituyen el colegio para distribuirse individualmente el importe total de las cuotas que senalan las respectivas tarifos y epigrafes, siempre que no se hallen comprendidos en alguno de los casos 1.º, 2.º, 3 º, 4. y 5.º del articulo 74 del Reglamento; y al efecto los industriales que pertenezcan à las clases que se dirán, dentro de la misma base de población, se servirán concurrir à la Administración en la capital y á los Alcaldes en los demás pueblos, en los días y horas que seguidamente se señalarán para proceder á la elección y nombramiento de Síndicos y clasificadores, siempre que el número de industriales de cada clase llegue á once; en la inteligencia, de que la falta de asistencia à dicho acto será considerada como renuncia, conforme á lo determinado en el art. So del Reglamento, siendo de la esfera privativa de la Administración y de los Alcaldes el nombramiento de cargos por medio de oficio, siempre que los individuos que la forman no concurran á las horas marcadas,

sin que los elegidos puedan renun ciar á aquéllos, á no mediar las causas justificadas en el arrículo 89.

Esta Administración de Hacienda tiene grandisimo interés en que el servicio à que se alu lese cumpla estrictamente la doctrina establecida en los artículos 79 al 104 inclusives del ya repetido Reglamento, procurando adquirir el mayor número de datos y autecedentes para que en el reparto y distribución de cuotas presida la razón, justicia y equidad, y que en las operaciones se llenen todos los requisitos reglamentarios, tales como la formación de las listas de agremiados suscritas por los Síndicos y clasificadores, expresando en ellas por orden correlativo de categorias la cuota que á cada uno se le señaló, no pudiendo en ningún caso exceder la gremial que se atribuya á cada individuo del cuádruplo de la tarifa, sin bajar tampoco de la cuarta par-

Una vez hecha la distribución en la forma que se deja indicada, se hará la convocatoria para el juicio de agravios, señalando previamente el día y hora en que ha de tener lugar, cuyo expediente general será remitido por el Presidente de cada gremio á esta Administración en la capital y a los Alcaldes en las demás localidades, debiendo constar de los documentos signientes: acta de bases á que fué ajustado el reparto, firmada por el Presidente, Síudicos y clasificadores: la relación autorizada de las cuotas impuestas á cada agremiado, un ejemplar de cada periódico en que se insertó la convocatoria para examinar el reperto y celebrreión del juicio de agravios, una papeleta de citación personal, todas las actas de las sesiones celebradas ó en su defecto la en que se acredite que no hubo reclamaciones.

Respecto á los pueblos en que no hubiere periódicos, deberá unirse à cada exp diente un certificado del cartel en que se hizo la convocatoria.

Cualquiera de los Sindices y clasificadores nombrados, ya sea por elección entre los demás ó por la autoridad encargada de la formación de las matrículas, que dejaren de cumplir en tiempo oportuno con las obligaciones que su cargo les impone, quedan sujetos à la multa que fija el art. 1 del Reglamento.

En evitación de molestias á los contribuyentes, se expresan á continuación cuáles son los casos en

que con arregio al citado artículo 74 no son agremiables las industrias, profesiones, etc., son á saber:

Primero. Los llamados á tributar por la tarifa quinta ó de patentes.

Segundo. Los que ejerzan industrias de las tarifas segunda y tercera, comprendidas en epigrafes que carezoan de la letra A., que es la señal de la condición de agremiables.

Tercero. Los individuos dedicados á ejercicio de una misma industria de les comprendidas en las tarifas primera y cuarta y en los números de las tarifas segunda y tercera, señaladas con la letra A, cuando no pase de diez su número en la población; esto no obstante paede constituirse en gremios, cualquiera que sea el uúmero de ellas, siempre que todos ó la mayor parte lo soliciten de la Administración en tolo el mes de Octubre.

Cuarto. Los que tenien lo derecho à constituirse en gremio renuncia á él por mayoría, lo menos de sus dos terceras partes.

Quinto. Las Sociedades cooperativas de producción ó de consumo; y

Sexto. Los industriales que dentro del término municipal tributen por distintas bases de población aunque ejerzan la mismaindustria, debiendo agremiarse independientemente los de cada base. Senalamiento

Dia 11 de Octubre. -- Tejidos é hilados de seda, lans, estambres, slgodón, etc., al por mayor, terifa primera, clase primera, número 10; á las nueve de la mañana.

Vende lores al por menor de tejidos de seda, lana, lino, algodón, cáňamo y sus mezelas, pañolería, etcétera, tarifa primera, clase cuarta bis, número 1; á las diez y media.

Vendedores al por mayor de vinos y aguardientes del pais, tarifa primera, clas, sexta, núm. 7; á las once. £ 0.00.01.167 (16.0)

Tiendas de géneros ultramarinos, tarifa primera, c'ass octava, número 10; á las once y media.

Tiendas de comestibles, tarifa primera, clase novena, número 15;

á las doce. Tabernas y tiendas para la venta al por menor de vinos, aguardientes y licores del país, tarifa primera, clase novena bis, número 1; á las doce y media.

Venta de sidra y gaseosas, tarifa primera, clase 11, núm. 4; a las cuatro de la tarde.

Tiendas de abaceríe, tarifa primera, clase 11, núm. 6, á las cuatro y media.

Vendedores de calzado que se limitan á comprarlo hecho para la venta, tarifa primera, clase décima, número 2; á las cinco.

Carbonerías ó tiendas donde se venda únicamente carbón al por menor de todas clases, tarifa primera, clase 12, número 3; á les cinco y media.

Día 12.—Casas de huéspedes que pagan desde 275 hasta 750 pesetas de alquiler anual, tarifa primera, clase 12, núm. 4; á las nueve ue la mañana.

Tiendas para la venta de cantidades menores de seis litros ó kilógramos de aceite, vinagre y jabón, tarifa primera, clase 12, número 9; à las nueve y me lia.

Tiendas en que se veuden camisolines, mangas, cuellos, etc., en géneros ordinarios, tarifa primera, clase 12, número 13; á las diez.

Mesas de billar, tarifa segunda, número 102; á las once.

Abogados, tarifa cuarta, orden judicial, núm. 1; álasonce y media. Procuradores, tarifa cuarta, erden judicial, núm. 1; á las doce.

Barberos que unicamente afeitan y cortan el pelo, tarifa cuarta, artes y oficios, núm. 47; á las doce

y melia. Carpinteros con taller abierto, tarifa cuarta, artes y oficios, número 55; á las cuatro de la tarde.

Sastres, tarifa charta, artes y oficios, núm. 96; á las cuatro y media.

Hojalateros y vidrieros, tarifa cuarta, artes y oficios, núm. 81; à les cinco.

Dia 13. - Zapateros á la melida, tarifa ouarta, artes y oficios, número 103; á las 9 de la mañana.

Desde las nueve y media de la manana hasta las doce y media podrán formular reclamaciones verbales aute esta Administración de Hacienda todos los que se conside ren con derecho á constituirse en gremio y no se les haya fijado dia y hora para el señalamiento de cargos.

Día 14. - Agremiación y nombramiento de cargos de todas las industrias de los extrarradios, debiendo á dicho efecto concurrir á la Administración de Hacienda todos los interesados desde las nueve de la mañana hasta la una de. la tarde.

Oviedo 23 de Septiembre de 1905. - El Administrador, Valentin Acevedo. R. al núm. 3.212. e you do which driving notice

on shoot antimed by antipopolative

reading the most of the manager of the manager.

From section areas in party of accommission

### DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE OVIEDO

### Ejercicio de 1904.-Período ordinario y de ampliación

CUEN l'A definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos correspondiente al ejercicio del presupuesto de 1904 por las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo desde primero de Enero de 1904 á 30 de Junio de 1905, á saber:

### CUENTA DE CAJA

			Possite of Ct
ake da paya ilmikenceria ekazileta igal utera mizone diconficultion adale Roma	annous animal 2. The second of	and the state of the second	Pesetas Cts.
CARGO. =Por los ingresos res mico de 1904.	lizados durante los 18 meses que compr	enden los periodos ordinario y de ampli	1.742.804 6
30 TO 10	ional período.	singer managementing to the real and the contract of the contr	. 1.740.193 1
DATA. = Pagos verificados en	igual periodo. etc		0 611 5
onen okasion ok koninglikavidi. Grant orbod*abusaran a estimat	Primore. Lies limandes a reis- buist parts carefrapilita o de pa-	Existencia al terminar el ejercicio.	2.611.5 88. MM. elOkey (Q. D. G.) y

### CHENTA POR CONCEPTOS

an assiste our man comband

mero de datos y autocolantes para de senal de regordación de agre- a mari, differ la latina de a las

en dours commission at arminmandries

es Sun Sebassian sin noveded en

(Gracia del dia 26)

.bulse similar iminu

	mitshi v annie			- soldetus	shaming de	daib v odrenou le ne spo	CHARLE .		
C.pítu	earl 672 - Albert Burgari entri There is liver as as as as a L milyh Si ara a centar		Idem en el de am-	Alabasib Sixenbai Sikasabai	Artícul		Operaciones realizadas en el período or- dinario desde	Idem en el de am- pliación desde	Apminta
los	CARGO	de 1.º de Ene- ro de 1904 á 31 de Diciem-	pliación desde 1.º de Enero de 1905 á 30 Junio del pro- pio año	TOTAL, del ejercicio de 1904	08	CARGO	de 1904 à 31 de Diciembre de 1904	1 º de Enero de 1905 á 30	La amino C
		bre de 1904 — Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	NAME OF THE PARTY	energia de	opulas el es ordales el el	Pesetas Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas Cts.
				official and		Capitulo IRenta	etnementel	PART TRANSPORT	es y bittings
2	Rentas. Portazgos y barcajes. Donativos, legados y mandas.	2.505 10 *	Post in a the	01910 × 113 × 1	1 2	Rentas y censos de propiedades Intereses de efectos públicos	2.505 10	es usbaps ossérbuero se d'ue han	preputar Labadas nomo ab
5	Repartimiento (natrucción pública	131.886 04 *	122,580 48 2,010 29,855 27	2.010 79.961 81	arbiganii 2004 64   Elektrika 64   Elektrika	II. — Portazgos y barcajes	nages Office State Shirton	eli olahaet Hause la na Mada esah	ош(хотр orașide) orașide)
8 9	Empréstitos	1.427 989.479 17 56 028		1.577 1032500 91.045 50	2	Portazgos	n de santant a fall e <b>s</b> antan	est terminal est terminal par int bas	Louisand Lou
11 12	Resultas	61.681 55 208 661 40	A STORY THE RESIDENCE OF THE PARTY OF THE PA	61.906 55 208.661 40		III. — Donativos, legados y mandas	nciolo e digion Ligido de digion Ligido de la companya	noi abao Louishao Linda-Erik	ong sel
13	Movimiento de fondos ó su- plementos.	0.400.00	»	9 505 00	Unico.	Donativos, legados y mandas.	Ten de visi		*
14	Reintegros	3.466 88	118 41	3.585 29		IV.—Repartimiento	grasses con	as un nu sas april de la la la	51 at 510 at 64
a Later		1505241 68	237.562 96	1742804 64	Unico.	Repartimiento entre los pue- blos	131 886 04	122.580 43	254.466 47
el el segui	DATA			TERMINE.	-impoze 1/4.	V.—Instrucción pública	general entage	ov nelisc	6. 00 5/8p
Sign of a					eli ataces	Ingresos propios de los Es- tablecimientos del ramo.	g All III	2.010	2.010
1 2	Administración provincial Servicios generales .	56.644 68	7.802 50	119 053 64 64.447 18	or or production	VI. — Beneficencia	id ametar		b ingrib
	Obras obligatorias	68.341 10 81 127 31	23.102 15.139 87	48 032 91 91.443 10 96.267 18 678 456 50	Unico.	Ingresos propios de los Es tablecimientos de ramo	50.106 54	29.855 27	79,961 81
7	Beneficencia	<ul> <li>Address Procedure and Control of Control o</li></ul>	10.955 34 750			VIIIngresos extraordinarios	a mana an i	iakas as abi v nojposta v	1.577
10	Nuevos establecimientos Carreteras.	35.000 53.686 30	5.000	40.000 74.499 30	Unico.	Ingresos extraordinarios.	1.427	150	aup ett
11	Obras diversas	56.037 13	34.993 39	91.032 52		VIII.—Arbitrios especiales	na jan in h	lase llegna	STORES OF THE PARTY OF THE PART
12 13	Orros gastos	38 635 67 61.934 76	54.105 47	116.040 23	Unico.	Arbitrios especiales	989.479 17	33.020 83	1032500
14 15	Movimiento de fondos ó su	242.535 40	el accidit	242.535 40	113 - 40 D 851	IX. — Empréstitos	I lab 96	ra lene chi	01 015 50
16	Devoluciones	eman sola	DYON »	» »	Unico	Empréstitos contratados.	56.028	35.017 50	91.045 50
embra et. Vide	residually and the control of the co	1464908 72	275.284 39	1740193 11	estine los	X Lnajenaciones	rusure intelli	e medio de udividurs o	rogram sol su
10.6 mi	Fin Vi Gleveni nit		bias al ab a	idano est	He Unico.	Venta de propiedades.	Daping Bay	d sel ir as r	pogeo gu

Artioulos.	CARGO	Operaciones realizadas en el período ordinario des- de 1.º de Enero de 1904 á 31 de Diciembre	en el de am- pliación desde 1.º de Enero de 1905 á 30	TOTAL
1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	ta no responsit organization o lea godinational est estado - <del>o lea godination estado</del>	del mismo año  Ptas. Cts.	propio año  Ptas. Cts.	del ejercicio en 1904 — Ptas. Cts.
2 Julios 45 A5 24 18	XI.—Resultas.	V SCHANGE		in de marient Ne moriente Sen electo
2	Existencias en 31 de Diciem bre de 1904. Diétitos de presupuestos an teriores.	33.987 21	225	33.987 21 27.919 34 61 906 55
76.	XII.—Ampliación	1000 to 333 27 (0)		sun animalia dun animalia aharatea s
Unice	Amplación  XIII.—Movimiento de fondo  ó suplementos.	203 661 40 os	La Cara Cara Cara Cara Cara Cara Cara Ca	208.661 40
Unico	Movimiento de fondos ó su plementos.  XIV.—Reintegros	•		Juston Janus Duspitanus Duspitanus Dispitanus
Unico	Reintegros.	3.466 88	118 41	3.585 29
An entire of the last of the l	DATA  IAdministración provincia	on Section  Opened the or  Extract the or  I has constanting		el e clit sa La T.Ö Lagarting v Lagarting v
2000 20		66.808 09 10.724 88 8.199 88 23.629 71 811 08	Coulden No. 4 Country of	75 685 09 10 724 88 8 199 88 23 629 71 811 08
Tab al m		110 173 64	» 8.880	* 119.053 64
em zair ub vitari	IIServicios generales Quintas.		attal of a	
2 3 4 5	Bagajes. Boletin oficial. Electiones. Calamidades.	18.439 88 20.962 50 2.372 30 12.000 2.820		19.304 88 27.950 2.372 30 12 000 2.820
- lob orașe "-weid soi sa urzei subs	III.—Obras obligatorias	56.644 68	7.802 50	64.447 18
2 3 4	Repración y conservación de caminos. Travesías de carreteras. Cárcel modelo. Reparación y conservación de fincas.	31.870 15	16.162 76 »	48.032 91 *
• 154. 5	IVC.:gas	31.870 15	16.162 76	48.032 91
**************************************	Contribuciones y seguros. Pensiones. Empréstitos. Contratas. Dendas y censos.	18 191 16 31.703 18.446 94 1 63.341 10 2	5.333 61 3 19.737 46 3	
1 2 3 4 5 6 7	V.—Instrucción pública  Junta provincial. Institutos. Escuelas Normales Inspección de Escuelas. Academias. Bibliotecas. Museos.	8.507 76 1 57 301 25 14.318 30 1.000	» 5 3.395 81 1	7.301 25
19.363		81.127 31 1	AL OLD MAN	A STATE OF THE STA

	Artícules	DATA		de 1.º de Enero de 1904 á 31 de Diciembre del mismo año			en el de am- pliación desde 1.º de Enero de 1905 á 30 de Junio del			TOTAL del ejercicio de 1904 Ptas. Cts.	
	FIGURE AN	VI Beneficencia.		V			V 20 20 11		0		13,5
	1 2 3 4 5 6	Atenciones generales. Hospital. Casas de Misericordia. Casas de Expósitos. Casas de Maternidad. C.sas de hué fanos y desam parados.	11. 345. 27. 224.	$515 \\ 002$	86 70	29	.812 728	09 55	375 27	.098 327 731 298 *	95 25
	LECK:	VII.—Corrección pública.	609.0	072	88	69,	383	67	 678.	456	50
Contract of	1 2	Cárceles. Establecimientos penales.	6 13.0		<b>4</b> 5 30	4. 6.	172 732	50 84	10 19.	717 787	95 14
	(4)g	VIII Imprevistos.	19.5	549	78	10.	THE COLUMN	32000	Market Black		8.111
No.	Unico		proong	300	on.	14011	750	883 851	s0	050	1
	anip Language	IX-Nuevos establecimientos				80	dery Full	and Fore		11	
	Unico	Fundación de nuevos estable- cimientos.	25.0	000		5.	000	012	40.	000	
		X.—Carreteras.			*						
1	1 2	Subvención de carreteras. Construcción de carreteras provinciales		10000	5.54	12.	HRAG	Me H	1362	124.714	08
	619.8	XIObras diversas.	51 0 53.6				AND COL		1794	887 499	
	Unico	Obras diversas.	56.0	37	13	34.9	95	39	91 (	032 (	52
	Husno	XII Otros gastos,	ALIAN		36	O all	Bir	5.	Ne.	L.d	
	Unico	Otros gastos.	38.6		COLUMN TO A SECOND	The second second	JULI POPULATION	SEC. 200 FEB. 554	100 300 200 7	All of the same	
	Unico	XIII.—Resultas.  Obligaciones de presupuestos anteriores.	Soll B		0 i	do no store inclu	la . Dan	0111	tiva orba	iq el Got	
1	JA	XIV.—Ampliación.	61.9	3.E	(3)	04.1	.05 4	1 7	16.0	040 2	23
ŀ	Unico		242.5	35	40	teng alia	on Otre	- 112	49 F	35 4	10
	ka Xen	XV.—Movimiento de fondos ó suplementos		6 . 6 6 . 1 6 . 1	itel itel	eld ali	ev in Hoda	2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	31067 220 00 88 108	1 ,50 (404 (426)	cO
h	Unico	Movimiento de fondos ó su- plementos.	wiring eith	ed adao	55	20 g	at 1 endo	601 601 .00	a tau aha au	and and and	
	uden.	XVI.—Devoluciones	ule or solid	ong Na		(E.hija		8 (N)	13	-0h	
Į	Jnico	Devoluciones.	di serie Lapone	2 I)		(ED) A	a sali Eponia			orta. Hen	
	U. I.L.		THE POLICE	1	1150			(H3)	12510	MEB	

La precedente cuenta definitiva del ejercicio del presupuesto de 1904 corresponde en un todo con las respectivas relaciones ydocumentos justificativos que á la misma se acompañan, para su másexacta comprobación, esí como con los libros que lleva la Depositaría de mi cargo.

En Oviedo á 30 de Junio da 1905.—El Depositario, Engenio M. Riestra

### Contaduría de Fondos provinciales de Oviedo

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justi-ficación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría le mi cargo correspondientes al ejercicio de 1904 á que la misma se re-

En Oviedo á 30 de Junio de 1905.—El Contador, Celestino G. Labra-da.—V.º B.º—El Presidente, José Suárez de la Riva. a lemma de lo preceptosedo care la seconta y dos

## COMISIÓN PROVINCIAL DE LA COMISIÓN DELA COMISIÓN DE

### Sesión de 2 de Agosto de 1905

Publiquese la presente cuenta en el Boletin oficial de la provincia à los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley provincial.—El Vicepresidente, Ramón Prieto—P. A. de la C. P., el Secretario A., Pedro Mantilla. promine alex shine, onen) al ogen

paleset

on v -orang the obstrass alegar

ingas del referi la Qurlos Esrain.

dis y otros, theads trury on sais mil

R. al núm. 3.049

. Balabuso sh malasub

reatelpare el Dopositario per

### Ayuntamiento de Valdés

### MES DE SEPTIEMBRE DE 1905.

DISTRIBUCIÓN mensual de fondos municipales por capitulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo à lo prescripto en las disposiciones vigentes, à saber:

of tule	TRE S	Período or- dinario de 1905 — Ptas. Cts.	Período de ampliación de 1904 — Ptas. Cts.	TOTAL  - Ptas. Cts
Policia Policia Policia Instru Nonte Correct Monte Cargas Correct Monte Cargas Instru Benefi Correct Monte Monte Resul	de nueva construcción vistos tas uciones	3.500 190 2.200 4.000 500 130 21.000 3 31.520	Constant Sold Sold Sold Sold Sold Sold Sold Sold	3 500 190 2 200 4 000 500 130 21 000 3 31 520

Esta Corporación municipal, en sesión de 18 del corriente, aprobó la

anterior distribución de fondos para el mes de la fecha. Luarca, Septiembre 22 de 1905. - El Alcalde, Ramon Asenjo. = El Se-

cretario-Contador, José Galán y Alvarez Cascos.

R. al núm. 3.215

### Alcaldia de Corvera

D. José Maria de Busto, Alcalde de Corvera.

Hace saber: Que aprobada por la Administración de Hacienda de la provincia, el acta de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos, sal y alcoholes de este Ayuntamiento, para el año de mil novecientos seis, la Corporación municipal que tengo el honor de presidir en sesión de 16 del corriente, acordó arrendar los derechos de consumos en venta libre, sobre las especies contenidas en la Tarifa primera del Reglamento, exceptuando los trigos y sus harina, que no son objeto de este arriendo.

El remate será por uno ó cinco años y tendrá lugar en el salón de estas Consistoriales á los diez días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin OFICIAL, por pujes á la llana, dándose principio al acto à las quince horas del día, terminando á las diez y seis, ante una Comisión compuesta de dos Concejales nombrados por el Ayuntamiento y el Síndico presidida por el señor Alcalde o quien haga sus veces.

El tipo de subasta es el de 15.572 pesetas, por cuota del Tesoro y recargo municipal de 120 por 100 para el presupuesto municipal, en cada un año y no se admitira proposición que deje de cubrir el tipo. Para ser licitador, además de lo preceptuado por la Ley, es requisito indipensable la presentación de la cé lula personal y el depósito previo del cinco por ciento de la cantidad señalada por tipo o sean 778,60 pesetas en la Depositaria municipal ó en la mesa de la Comisión que presida el remate.

El rematante queda obligado al pago de inserción de este anuncio en el Boletin oficial y abonar además el tres por ciento del remate para el Depositario per c .ducción de caudales.

El expediente y condiciones se hallan de minifiesto en esta Secretaria en donde pueden consultar-

XI - (Lores diverse,

Corvera 19 de Septiembre de 1905 - José María del Busto -P. A. DA, Resendo Suarez y Garcia, Secretario.

R. al núm. 3.199

### SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Pravia

D. Fructuoso Arguelles, Juez municipal de este término y accidental de primera instancia.

Hago saber: que en los autos ejecutivos promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Rafael de la Uz, en nombre de D. Constantino García Morán, vecino de Peñaullán, contra D.ª Carolina Morán y Suárez y los herederos de D. Carlos García y Gutiérrez, de la propia vecindad, sobre pago de pesetas, fueron embargadas y tasadas por el perito D. José Martinez y Alvarez las fincas siguientes:

La casa seña ada con el número veintidos de población, sita en el barrio del Sabugo, lugar de Peñaullán, compuesta de planta baja, de una cuadra y una cocina con su horno y un cubil exterior por atrás, y la parte alta se compone de una sala sobre la cuadra y un cuarto sobre la cocina, con su desván corrido sobre estas piezas: ocupa su solar setenta y dos metros cua irados; liuda al frente camino vecinal, espalda huerto y solar del hórreo que se va á deslindar, izquierda entrando so lar y hórreo de D. Carlos Fernán dez y por la derecha otro solar y terreno del mismo D. Carlos, intermediando un camino de dos metros y sesenta centimetros de ancho en to la la linea que ocupa la casa, el que sirve de autojana á la misma y presta servicio al huerto y demas fincas del referi lo Carlos Fernánd.z y otros; tasada libre en seis mil pesetas.

2.º El huerto con el solar que ocupa el hórrio llama lo Detrás de Casa, sito por atrás de la misma en dicho barrio y lugar: cabida dos áreas treinta y siete centiáreas; linda al Norte tierra de Carlos Fernández y de Manuel! Menéndez, camino de á pié en medio, Sur la casa que antecede y solar de dos hórreos y terreno del Carlos Fernández, Este huerto de Francisco González y al Oeste pozo de agua y terreno del citado Carlos Fernández, vecinos todos de Peñaullán; y lo tasa libre de carga en quinientas pesetas.

3.º El hórreo armado sobre cuatro piés de madera, compuesto de madera y teja, con sus corredores y muelas de canteria, armado en el anterior huerto de Detrás de la Casa, por la cual tiene su servicio en la actualidad; tasado libre de carga sin el suelo que ocupa, porque este queda incluido en elanterior huer-

to, en mil pesetas.

4.º El monte con algunos arboles chicos, llamado el Llano del Castro, sito en términos de este nombre, del lugar de Peñaullán: cabida de once áreas; linda al Norte otro de herederos de D. Valeriano Bances, Sur otro de Antonio Suarez, Este otro de Marcelino Menéndez y al Oeste otro de Nicolás Suárez, todos de Peñaullán; lo tasa libre de carga en cien pesetas.

5.º El útil dominio de campo y pedregal llamado de las Cuevas, sito en términos de este nombre, en la Vega de Arriba, del lugar de Peñaullán: cabida doce áreas; linda al Norte más campo y pedregal de Lisardo Martinez y de Marcelino Meuéndez, de Peñaullán, Sur otro de Evaristo Arias, Este ti rra de la Condesa de Revillagigedo, que cultiva José Fernández Villa, y al Oeste comunes del pueblo de Penaullán, con la carga de una peseta cincuenta céntimos que de foro anual se paga al Sr. Ma qués de Casa-Valdés; lo tasa en cien pesetas.

Por providencia de esta fecha se acordó sacar á pública subasta las anteriores fincas, señalando al efecto el dia diez y nueve de Octubre próximo, á las doce, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Se advierte que los títulos de propiedad se habilitarán tan pronto sea posible y que los q e deseen hacer rostura tendrán que depositar previamente el diez por ciento del importe de la subasta.

Lo que se hace público por el

presente edicto.

Pravia, Septiembre veintitres de mil novecientos cinco. - Fractuoso Argüelles. - Por mandado de su señoria, Dionisio Conde.

R. al núm. 3.240

### Juzgado de Gijón.

#### Requisitoria

D. Antolin Mosquera y Montes, Juez de instrucción del Distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presenta y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, so cita, llama y emplaza a' procesa lo que al presentarse el 29 d, Marz) de 1904 en la casa de préstamos de esta villa, titulada la Primera de Gijón á enajonar un alfiler de oro y granates, manifestć Ilamarse Luis Collera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el termino de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin

de constituirse en prisión y responder de los cargos que contra él resultan en sumario por hurto; apercibido que de no verificarlo. será declara lo rebeide y le parará el perjuicio à que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiemp; encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policia judicial, procedan à la busca y captura de dicho procesado y ceso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijon veintitres de Septiembre de mil novecientos cinco. = Antolin Mosquera .= Fidel del Rio. Habilitado.

antonilgin A - LIEZ - L

R al núm 3.237

D. Abilio R. Menendez, Juez Municipal suplente del Distrito de Oriente de Gijon

Hago saber: Que en el juicio verbal civil promovido por el Procurador D. José Fernández Braba en nombre de 1). José Isidro Valdés contra D. Feliciano Rubiera Blanco, sobre reclamación de pes tas, se acordo sacar á pública subasta la finca embargada que es la sigaiente:

Una casa de planta baja con su terreno, sin número, sita en la parroquia de Ceares, antigua eria de Loredo ó del Jamero; superficie mil ciento trece pies, que linda al Oeste o frente en linea de cuarenta y dos pies, con calle de León XIII, abierta en terreno de finca liamada «Llosa del Real,» de Don Pedro de Tineo; izquierda entrando o Norta, con calle de San Rafael, en linea de veintiseis pies cincuenta centimetros; y por la derecha y espalda con más terrenos de la misma finca «Llosa de Real.»

Para cuya subasta se señala el dia veintitres d Octubre próximo, á las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, uslle de Cabrales, 65; advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran les dos terceras partes de la tasación, ni como licitadores à los que no consignen previamente en la muea del Juzgado et diez por ciento del valor de la finca, estando los titulos de propiedad de manifiesto eu la Secretaria de este Juzgado.

La finca descrita fué tasa la en la canti lad de tres mil seiscientas circuenta pesetas,

Dado en Gijón á veintidos de Septiembre de mil novecientos cinco.=Abilio R Menendez.-Por Su M, Antonio del Vall.

R. al núm. 3.226

### Monte de Piedad y Caja de Ahorros

En los dias 5 y 20 de Octubre próximo se verificará la subasta pública de los empeños vensidos en el mes de Agosto último, que son los comprendidos en los números 4.339 al 4.934 de alhajas y del 2.613 al 4.983 de ropas y demás objetos, los cuales pueden cancelarse, los correspondientes à la primera quincena, durante el mes actual, y los de la segunda, hasta el dia 15 de Octu-

bre citado. Los lotes que han de sabastarse se exhibiran, respectivamente, en los días 4 y 19, de tres á cinco de la

tarde. Oviedo 25 de Septiembre de 1905. - El Administrador, Rafael Diaz.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial